



[S U M A R I O]

II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Presidencia de la Junta

Suplencia. Resolución de 3 de noviembre de 2008, de la Dirección General del Instituto de Consumo de Extremadura, por la que se establece la suplencia temporal de la Gerente del Instituto durante su ausencia 30103

Consejería de Sanidad y Dependencia

Nombramientos. Decreto 239/2008, de 7 de noviembre, por el que se dispone el nombramiento como Secretario General del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD) de Don Juan Antonio Orgaz García 30104



Servicio Extremeño de Salud

Delegación de competencias. Resolución de 31 de octubre de 2008, de la Secretaría General, sobre delegación de competencias en materia de potestad disciplinaria **30105**

Delegación de competencias. Resolución de 31 de octubre de 2008, de la Secretaría General, sobre delegación de competencias en materia de reconocimiento de trienios y servicios prestados **30106**

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Economía, Comercio e Innovación

Incentivos a la inversión. Orden de 24 de octubre de 2008 sobre modificación de condiciones de proyectos acogidos al Decreto 43/2001, de 20 de marzo, modificado por el Decreto 144/2004, de 14 de septiembre, por el que se establecen medidas complementarias al régimen de incentivos industriales extremeños, correspondiente a un expediente **30107**

Incentivos a la inversión. Resolución de 27 de octubre de 2008, de la Consejera, sobre concesión de subvención de proyectos acogidos al Decreto 20/2007, de 6 de febrero, modificado por el Decreto 60/2008, de 11 de abril, por el que se establece un régimen de incentivos industriales extremeños a la inversión, correspondiente a 36 expedientes **30109**

IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

Notificaciones. Edicto de 27 de octubre de 2008 sobre notificación de resolución dictada en el recurso de suplicación n.º 0000348/2008 **30112**

Juzgado de 1.ª Instancia n.º 1 de Badajoz

Notificaciones. Edicto de 27 de octubre de 2008 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 266/2007 **30113**

V ANUNCIOS

Consejería de Fomento

Información pública. Anuncio de 9 de octubre de 2008 sobre construcción de nave para centro de actividades multiaventura. Situación: parcela 31 del polígono 52. Promotor: D. Tomás Durán Rodríguez y D.ª María José Durán Rodríguez, en Fregenal de la Sierra **30115**



Información pública. Anuncio de 21 de octubre de 2008 sobre instalación fotovoltaica de 10 MW. Situación: parcela 133 del polígono 759. Promotor: Gesolpac, S.L., en Badajoz **30115**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Instalaciones eléctricas. Anuncio 3 de octubre de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-017123 **30116**

Instalaciones eléctricas. Anuncio 3 de octubre de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-017122 **30117**

Instalaciones eléctricas. Anuncio 6 de octubre de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-3712-1 **30118**

Instalaciones eléctricas. Anuncio 7 de octubre de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-1297-1 **30118**

Instalaciones eléctricas. Anuncio 8 de octubre de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8198 **30119**

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Notificaciones. Anuncio de 20 de octubre de 2008 sobre notificación de requerimiento de documentación relativa a la solicitud de certificado de agricultor a título principal correspondiente al expediente n.º V-1225 **30120**

Notificaciones. Anuncio de 23 de octubre de 2008 sobre notificación de trámite de audiencia en el procedimiento de declaración de datos para su inscripción en el Registro de Explotaciones Agrarias correspondiente al expediente n.º 340020 **30121**

Notificaciones. Anuncio de 23 de octubre de 2008 sobre notificación de trámite de audiencia en el procedimiento de declaración de datos para su inscripción en el Registro de Explotaciones Agrarias correspondiente al expediente n.º 380077 **30122**

Notificaciones. Anuncio de 23 de octubre de 2008 sobre notificación de trámite de audiencia en el procedimiento de declaración de datos para su inscripción en el Registro de Explotaciones Agrarias correspondiente al expediente n.º 340012 **30122**

Notificaciones. Anuncio de 24 de octubre de 2008 sobre notificación de trámite de audiencia en el procedimiento de solicitud de ayuda tramitada en la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria a "Comexfaga, S.L." **30123**

Notificaciones. Anuncio de 27 de octubre de 2008 sobre notificación de trámite de audiencia en el procedimiento de declaración de datos para su inscripción en el Registro de Explotaciones Agrarias correspondiente al expediente n.º 980398 **30124**

Notificaciones. Anuncio de 27 de octubre de 2008 sobre notificación de trámite de audiencia en el procedimiento de declaración de datos para su inscripción en el Registro de Explotaciones Agrarias correspondiente al expediente n.º 340023 **30125**



Consejería de Igualdad y Empleo

Notificaciones. Edicto de 29 de octubre de 2008 sobre notificación de recurso de alzada correspondiente al expediente sancionador n.º 06/0917/07 **30125**

Ayuntamiento de Coria

Pruebas selectivas. Anuncio de 24 de octubre de 2008 por el que se hace pública la convocatoria de 5 plazas de Agente de la Policía Local, 3 por el sistema de oposición libre y 2 por el de concurso de movilidad **30127**

Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra

Oferta de Empleo Público. Anuncio de 27 de octubre de 2008 sobre Oferta de Empleo Público para el año 2008 **30147**

Ayuntamiento de Guareña

Urbanismo. Anuncio de 2 de octubre de 2008 sobre aprobación definitiva del Programa de Ejecución para el desarrollo urbanístico del SAU 1-A **30149**

Ayuntamiento de Sierra de Fuentes

Oferta de Empleo Público. Edicto de 12 de septiembre de 2008 por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2008 **30149**



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2008, de la Dirección General del Instituto de Consumo de Extremadura, por la que se establece la suplencia temporal de la Gerente del Instituto durante su ausencia. (2008063330)

Ante la ausencia, por motivo de maternidad, de la Gerente del Instituto de Consumo de Extremadura se hace necesario, con la finalidad de salvaguardar la eficacia administrativa y mantener la necesaria continuidad en la prestación de los servicios administrativos, designar a quien, mientras dure tal circunstancia, se encargue del ejercicio de las competencias tanto originarias como delegadas atribuidas a aquélla.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en uso de las facultades que me confiere la Resolución de 28 de octubre de 2008, de la Presidenta del Instituto de Consumo de Extremadura (DOE n.º 209, de 29 de octubre), por la que se delegan determinadas competencias en el Director General del Instituto,

RESUELVO :

Primero. Entre tanto perdure la ausencia de su titular, ejercerá las funciones que a la Gerencia del Instituto de Consumo de Extremadura le atribuyen los apartados a), c), d), e), g) y h) del artículo 13 del Decreto 214/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de Consumo de Extremadura, el Jefe de la Sección de Control y Calidad del Mercado. Asimismo, las funciones atribuidas a la Gerencia del Instituto en los apartados b) y f) del artículo 13 del citado Decreto 214/2008, de 24 de octubre, se ejercerán durante el mismo tiempo y por la misma causa por la Jefa de la Sección de Normativa.

Segundo. La suplencia no implicará alteración del régimen de competencias establecido, sin perjuicio de que los actos del suplente producirán los mismos efectos que los dictados por la titular suplida de la Gerencia del Instituto de Consumo de Extremadura.

En los actos en que intervengan los suplentes, harán constar que actúan en funciones por ausencia de la titular de la Gerencia, junto a la mención de la fecha de la presente Resolución y la del Diario Oficial de Extremadura en que se inserta.

Tercero. La suplencia se extinguirá automáticamente, sin necesidad de revocación expresa, al cesar la causa que la motiva.

Mérida, a 3 de noviembre de 2008.

El Director General del Instituto de
Consumo de Extremadura
(Resolución de 28 de octubre de 2008,
DOE n.º 209, de 29 de octubre),
PEDRO GARCÍA RAMOS



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

DECRETO 239/2008, de 7 de noviembre, por el que se dispone el nombramiento como Secretario General del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD) de Don Juan Antonio Orgaz García. (2008040264)

A propuesta de la Consejera de Sanidad y Dependencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el artículo 6 del Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2008,

DISPONGO :

Nombrar como Secretario General del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD) a Don Juan Antonio Orgaz García.

Dado en Mérida, a 7 de noviembre de 2008.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GULLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Consejera de Sanidad y Dependencia,
MARÍA JESÚS MEJUTO CARRIL



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2008, de la Secretaría General, sobre delegación de competencias en materia de potestad disciplinaria. (2008063320)

Con base en lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero,

RESUELVO :

Artículo único.

Delegar en los Gerentes de Área la competencia establecida en el artículo 5.e) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, respecto de las faltas leves en que pudiera incurrir el personal adscrito a sus respectivas Áreas de Salud.

Mérida, a 31 de octubre de 2008.

El Secretario General,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

• • •



RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2008, de la Secretaría General, sobre delegación de competencias en materia de reconocimiento de trienios y servicios prestados. (2008063321)

Con base en lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero,

RESUELVO :

Artículo único.

Delegar en los Gerentes de Área la competencia establecida en el artículo 5.i) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, respecto del personal estatutario y del personal funcionario sanitario adscrito a sus respectivas Áreas de Salud.

Mérida, a 31 de octubre de 2008.

El Secretario General,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

ORDEN de 24 de octubre de 2008 sobre modificación de condiciones de proyectos acogidos al Decreto 43/2001, de 20 de marzo, modificado por el Decreto 144/2004, de 14 de septiembre, por el que se establecen medidas complementarias al régimen de incentivos industriales extremeños, correspondiente a un expediente. (2008050364)

El Decreto 43/2001, de 20 de marzo, modificado con medidas complementarias por el Decreto 144/2004, de 14 de septiembre, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas Empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 43/2001, de 20 de marzo, y Decreto 144/2004, de 14 de septiembre, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Empresa, al amparo de lo dispuesto en el art. 13 del Decreto anteriormente citado, he tenido a bien disponer que:

Primero. Condiciones modificadas.

En el Anexo I se relacionan los expedientes cuyas condiciones han sido modificadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.

Segundo. Resoluciones individuales.

1. La Dirección General de Empresa notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.
2. La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.
3. Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, y Decreto 50/2001, de 3 de abril, que lo modifican.

Disposiciones adicionales.

1. El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.



2. El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.
3. Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrán el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, a 24 de octubre de 2008.

La Vicepresidenta Segunda y Consejera de
Economía, Comercio e Innovación,
MARÍA DOLORES AGUILAR SECO

ANEXO I

| EXPEDIENTE | EMPRESA | CALIFICACION ANTERIOR | CALIFICACION MODIFICADA |
|----------------|---|---|--|
| | | Orden 23-10-06 (DOE 02-12-06) | |
| I.A. 06-0168-2 | GRANITOS LA VIÑA DE QUINTANA, SOC. COOP. I.D.A. | INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: | INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 212,514,24 SUBVENCION: 59,500,00 |

• • •



RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2008, de la Consejera, sobre concesión de subvenciones de proyectos acogidos al Decreto 20/2007, de 6 de febrero, modificado por el Decreto 60/2008, de 11 de abril, por el que se establece un régimen de incentivos industriales extremeños a la inversión, correspondiente a 36 expedientes. (2008063300)

El Decreto 20/2007, de 6 de febrero, modificado por el Decreto 60/2008, de 11 de abril, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas Empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía, Comercio e Innovación.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 20/2007, de 6 de febrero, y Decreto 60/2008, de 11 de abril, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Empresa, al amparo de lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 20/2007, de 6 de febrero, he tenido a bien disponer que:

Primero. Solicitudes estimadas.

1. Quedan estimadas las solicitudes de incentivos extremeños industriales presentadas por las empresas y para los proyectos de inversión que se relacionan en el Anexo I a esta Resolución.
2. Los Incentivos que se conceden, y la inversión incentivable, son los que se indican en el citado Anexo I.

Segundo. Solicitudes desestimadas.

Se desestiman las solicitudes de incentivos extremeños industriales presentadas por las empresas y para los proyectos de inversión que se indican en el Anexo II de esta Resolución, por las causas que se indicarán en las correspondientes resoluciones individuales.

Tercero. Resoluciones individuales.

1. La Dirección General de Empresa notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.
2. La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Resolución no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.
3. Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Resolución quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, y Decreto 50/2001, de 3 de abril, que lo modifican.



Cuarto. Gestión financiera y abono de subvención.

1. El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.
2. El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Resolución quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.
3. Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrán el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 27 de octubre de 2008.

La Vicepresidenta Segunda y Consejera de
Economía, Comercio e Innovación,
MARÍA DOLORES AGUILAR SECO

ANEXO I

| EXPEDIENTE | EMPRESA | LOCALIDAD | | INVERSIÓN | SUBVENCIÓN |
|--------------|---|---------------------------|-----|--------------|--------------|
| IA-07-0054-8 | SANI GEST. TECN. EXT. REC. RCD Y ABONO ORG., S.L. | MORALEJA | | 599.150,00 | 233.670,00 |
| IA-07-0143-1 | CENTRO DE MAYORES NTRA. SRA DE FÁTIMA, S.L. | VALENCIA | DE | 983.371,00 | 295.010,00 |
| IA-07-0165-6 | META SOLUCIONES METÁLICAS INTEGRALES, S.L. | ALCÁNTARA TORREMAJOR | | 7.359.258,00 | 1.251.070,00 |
| IA-07-0294-1 | MATERIALES Y HORMIGONES EL CANO, S.L. | IIORNACHOS | | 200.598,00 | 64.190,00 |
| IA-07-0330-1 | OJO OREJA PRODUCCIONES, S.L. | ALCUESCAR | | 298.955,38 | 83.710,00 |
| IA-07-0364-1 | INVAEX, INGENIERÍA Y MONTAJES EXTREMEÑOS, S.L. | CASAR DE CÁCERES | | 440.670,67 | 114.570,00 |
| IA-07-0380-1 | GARCÍA LOPO, CRESCENCIO | TAI.AVERA LA REAL | | 15.000,00 | 3.600,00 |
| IA-08-0011-1 | PARDILLO PORRAS, MANUEL | ALDEANUEVA | DEL | 237.643,77 | 80.800,00 |
| IA-08-0052-1 | ÁRIDOS PAJUELO E HIJOS, S.L. | CAMINO CAMPANARIO | | 404.671,05 | 161.870,00 |
| IA-08-0059-1 | OBRAS Y SERVICIOS LAHINSA, S.L. | DON BENITO | | 355.700,00 | 142.280,00 |
| IA-08-0069-1 | PALETS PALUI SOC. COOP. | VILLAFRANCA DE LOS BARROS | | 238.706,60 | 85.930,00 |



| EXPEDIENTE | EMPRESA | LOCALIDAD | INVERSIÓN | SUBVENCIÓN |
|--------------|---|---------------------------|------------|------------|
| IA-08-0085-1 | ROTOMOLDING PRODUCTS, S.A | VILLAFRANCA DE LOS BARROS | 935.650,00 | 243.270,00 |
| IA-08-0098-1 | MAESTRE MONROY, FRANCISCA | SIERRA DE FUENTES | 17.129,64 | 3.430,00 |
| IA-08-0105-1 | TOVAR FRANCO, JUAN LUIS | CÁCERES | 16.874,15 | 4.890,00 |
| IA-08-0115-7 | ESCOBAR BLANCO, LUIS ANTONIO | CORIA | 32.972,43 | 11.210,00 |
| IA-08-0128-1 | MUEBLES Y ARTESANIA M.G.Z., C.B. | CRISTINA | 198.989,00 | 75.620,00 |
| IA-08-0130-1 | CONDE CAMBERO, FRANCISCO JOSÉ | VALVERDE DE LEGANES | 110.512,60 | 33.150,00 |
| IA-08-0133-1 | BERNABÉ JAMBRINA, MARÍA | PLASENCIA | 38.583,28 | 14.280,00 |
| IA-08-0135-1 | JOSÉ Y JAVIER SÁNCHEZ, S.L. | JARAIZ DE LA VERA | 15.817,50 | 4.590,00 |
| IA-08-0136-1 | LÓPEZ VÉLEZ, JOSÉ IGNACIO | BADAJOS | 25.980,00 | 6.240,00 |
| IA-08-0145-1 | GARCÍA MENACHO, CRISTÓBAL | MALCOCINADO | 163.339,17 | 58.800,00 |
| IA-08-0146-1 | ROMERO MARTÍN, FÉLIX | MORALEJA | 24.610,03 | 5.910,00 |
| IA-08-0147-1 | MEJÍAS GALLEGO, MANUEL | ZAHINOS | 64.938,36 | 14.290,00 |
| IA-08-0151-1 | MANZANO GARCÍA, MERCEDES | ZARZA DE GRANADILLA | 60.945,79 | 14.630,00 |
| IA-08-0156-1 | GARCÍA BERMEJO-GIL, JOSÉ MARÍA | CABEZA DEL BUEY | 41.213,00 | 9.890,00 |
| IA-08-0159-1 | SANVICORK, S.A. | SAN VICENTE DE ALCÁNTARA | 36.400,00 | 11.650,00 |
| IA-08-0160-1 | ALUMINIOS Y VIDRIOS DE ALMENDRALEJO, S.L. | ALMENDRALEJO | 504.771,71 | 136.290,00 |
| IA-08-0165-1 | SÁNCHEZ HIDALGO, VICTORIANO | MALPARTIDA PLASENCIA | 85.577,52 | 32.520,00 |
| IA-08-0177-1 | CARRILLO CARRILLO, JOSÉ LUIS | CEDILLO | 23.000,00 | 7.130,00 |
| IA-08-0178-1 | DIGITAL VAYAVALLA, S.L. | CÁCERES | 24.200,00 | 5.080,00 |
| IA-08-0189-1 | GÓMEZ REY, JUANA | CALAMONTE | 121.117,40 | 48.450,00 |

ANEXO II

| EXPEDIENTE | EMPRESA | LOCALIDAD |
|--------------|-------------------------------|-------------------------|
| IA-07-0302-1 | MEDYO OBRAS Y SERVICIOS, S.L. | MORALEJA |
| IA-08-0075-1 | FAMICAR, C.B. | VILLANUEVA DE LA SERENA |
| IA-08-0096-1 | FRONTELO PRADOS, PAULINO | TRUJILLO |
| IA-08-0126-1 | PRODUCTOS LA HIGUERA, S.L. | ALMOHARÍN |
| IA-08-0158-1 | TORRES ARROBA, PEDRO | ORELLANA LA VIEJA |



IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

EDICTO de 27 de octubre de 2008 sobre notificación de resolución dictada en el recurso de suplicación n.º 0000348/2008. (2008ED0776)

Diligencia de Ordenación.

Secretario Judicial Sra. María Jesús del Cuvillo Silos.

En Cáceres, a veintisiete de octubre de dos mil ocho.

Visto que se ha acreditado que la parte recurrida, constituida por Daniel Domínguez García, se encuentra en ignorado paradero, notifíquese la resolución dictada en las presentes actuaciones mediante Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Extremadura, al que se oficiará al efecto.

En el Edicto hágase la advertencia a que se refiere el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral a propósito de que, a partir de la resolución objeto de notificación por edictos y salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, las notificaciones a la parte que se encuentra en ignorado paradero se efectuarán en estrados.

En consecuencia, la presente diligencia de ordenación se notificará en estrados a la parte en ignorado paradero. Doy fe.

Diligencia de notificación en estrados.

En igual fecha que la diligencia de ordenación anterior, se procede a notificar la misma en estrados a la parte en ignorado paradero. Doy fe.



JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 1 DE BADAJOZ

EDICTO de 27 de octubre de 2008 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 266/2007. (2008ED0774)

En los autos arriba referenciados se ha dictado por este Juzgado la sentencia cuyo encauzamiento y parte dispositiva es como sigue: Sentencia n.º 140/2008. En Badajoz a 15 de octubre de 2008. D.ª Raquel Rivas Hidalgo, Magistrado-Juez del Juzgado referenciado anteriormente, dicta la presente sentencia habiendo visto las actuaciones de este Juicio Ordinario n.º 266/2007 en ejercicio de una acción declarativa de dominio y de condena a emitir declaración de voluntad en el que intervienen, como demandantes D.ª Antonia Suero Coto y D. José Núñez Pozo, representados por la procuradora D.ª Mercedes López Iglesias y asistidos por el letrado D. Julián Castaño Gómez y, como demandados, D. Juan Miranda Laguna, representado por la procuradora D.ª Paloma Álvarez-Mallo de Mesa y asistido por la letrada D.ª Ana María Camas Peña; D.ª M.ª Pilar Cristóbal Granados, representada por la procuradora D.ª Guadalupe Rubio Soltero y asistida por el letrado D. Miguel A. Bernabé Simón, y D.ª Felisa, D. Agustín, D. Vicente y D. Fernando Moreno Granados, estos últimos en situación procesal de rebeldía. Los demandados lo son en calidad de Herederos Legales de D.ª Teresa Laguna Laguna y D. Alberto Granados Benavente y

Fallo. Estimando la demanda interpuesta por la procuradora Sra. López Iglesias, en nombre y representación de D.ª Antonia Suero Coto y D. José Núñez Pozo, frente a D. Juan Miranda Laguna, representado por la procuradora Sra. Álvarez-Mallo de Mesa; D.ª M.ª Pilar Cristóbal Granados, representada por la procuradora Sra. Rubio Soltero, y D.ª Felisa, D. Agustín, D. Vicente y D. Fernando Moreno Granados, éstos últimos en situación procesal de rebeldía (todos ellos citados como demandados en calidad de Herederos Legales de D.ª Teresa Laguna Laguna y D. Alberto Granados Benavente): 1. Declaro que D.ª Antonia Suero Coto y D. José Núñez Pozo son propietarios, tanto por título de contrato privado de compraventa otorgado a su favor por D.ª Teresa Laguna Laguna con fecha 21 de julio de 1992 como, esencialmente, en virtud de prescripción adquisitiva o usucapión extraordinaria, del 100% del Pleno Dominio de la Casa sita en Badajoz, en C/ Macón, n.º 56 (anteriormente n.º 38), que figura inscrita en el Registro de la Propiedad, n.º 3, de Badajoz como titularidad de D. Alberto Granados Benavente y D.ª Teresa Laguna Laguna con la siguiente descripción: Urbana. Casa número treinta y ocho de la calle Macón, Barriada de San Roque, de esta Capital. Consta de una sola planta. Mide setenta metros, diecisiete decímetros y cincuenta decímetros cuadrados. Linda: Derecha entrando, al Oeste, con finca de Antonio Delgado; Izquierda, la otra finca resultante de esta división, que se vende a Mariana López Rodríguez; y espalda, traseras de casas de la Plaza Comandante Castejón, propias de Manuel García Hierro Pérez, Juan Domínguez y Emilio Vega Rodríguez, y que está inscrita como Finca n.º 14.282, al Folio 162 del Libro 307 de Badajoz, Tomo 383. 2. Condeno formalmente a D. Juan Miranda Laguna, D.ª M.ª Pilar Cristóbal Granados y D.ª Felisa, D. Agustín, D. Vicente y D. Fernando Moreno Granados (todos ellos en calidad de Herederos Legales de D.ª Teresa Laguna Laguna y D. Alberto Granados Benavente) a otorgar a favor de D.ª Antonia Suero Coto y D. José Núñez Pozo escritura pública de compraventa en los términos establecidos en el contrato privado de



compraventa de fecha 21 de julio de 1992. No ha lugar a hacer expresa imposición de costas. Contra esta sentencia puede interponerse recurso de apelación que se preparará ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde el siguiente a su notificación. Lo mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados D.^a Felisa, D. Agustín, D. Vicente y D. Fernando Moreno Granados, y a los herederos desconocidos de D.^a Teresa Laguna Laguna y D. Alberto Granados Benavente, con domicilio desconocido, expido el presente en Badajoz a veintisiete de octubre de dos mil ocho.

La Secretaria Judicial

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE FOMENTO**

ANUNCIO de 9 de octubre de 2008 sobre construcción de nave para centro de actividades multiaventura. Situación: parcela 31 del polígono 52.

Promotor: D. Tomás Durán Rodríguez y D.^a María José Durán Rodríguez, en Fregenal de la Sierra. (2008084227)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de nave para centro de actividades multiaventura. Situación: parcela 31 del polígono 52. Promotor: D. Tomás Durán Rodríguez y D.^a María José Durán Rodríguez, en Fregenal de la Sierra.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 9 de octubre de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •

ANUNCIO de 21 de octubre de 2008 sobre instalación fotovoltaica de 10 MW. Situación: parcela 133 del polígono 759. Promotor: Gesolpac, S.L., en Badajoz. (2008084431)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación fotovoltaica de 10 MW. Situación: parcela 133 del polígono 759. Promotor: Gesolpac, S.L., en Badajoz.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 21 de octubre de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO 3 de octubre de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-017123. (2008084425)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Nueva celda de línea a instalar en el C.T. "Puerto Marbanejo" n.º 140104400.

Final: Celda de línea existente en el C.T. "Codosera 1" n.º 140104160.

Términos municipales afectados: La Codosera.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en km: 0,504.

Emplazamiento de la línea: Avda. de Portugal, Travesía Luz y Barrio San Miguel en el T.M. de La Codosera.

Presupuesto en euros: 46.521,59.

Presupuesto en pesetas: 7.740.541.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-010177-017123.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Miguel de Fabra, 4 (Polígono Industrial El Nevero) en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Badajoz, a 3 de octubre de 2008. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.



ANUNCIO 3 de octubre de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-017122. (2008084427)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Celda existente en el C.T. "San Vicente 3" n.º 140105590.

Final: Nueva celda de línea a colocar en el C.T. "Copuma" n.º 140105590.

Términos municipales afectados: San Vicente de Alcántara.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en km: 0,450.

Emplazamiento de la línea: Plaza Rincón de los Caños, Avda. Julio Senador Gómez y Callejón de Sabiera en el T.M. de San Vicente de Alcántara.

Presupuesto en euros: 35.000,17.

Presupuesto en pesetas: 5.823.538.

Finalidad: Mejora del servicio eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-010177-017122.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Miguel de Fabra, 4 (Polígono Industrial El Nevero) en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Badajoz, a 3 de octubre de 2008. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •



ANUNCIO 6 de octubre de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-3712-1. (2008084426)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Celda de línea existente en el C.T. "Obra Sindical Hogar" núm. 140103230.

Final: Celda de línea existente en el C.T. "Moctezuma 1" núm. 140104300.

Términos municipales afectados: Cáceres.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 13,2 (20).

Materiales:

Tipo:

Longitud total en km: 0,23.

Emplazamiento de la línea: C/ Mulhacén, C/ Traseras de Isabel de Moctezuma y C/ Pico de la Madaleta en Cáceres.

Finalidad: Mejora del servicio eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 10/AT-3712-1.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio Múltiples, 3.ª planta) en Cáceres, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Cáceres, a 6 de octubre de 2008. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

• • •

ANUNCIO 7 de octubre de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-1297-1. (2008084429)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: Apoyos proyectados núms. 2055 y 2066, línea "Jaraíz" de la STR Pantano de Gargüera.

Final: Apoyos núms. 2056 Y 2072, línea "Jaraíz" de la STR Pantano de Gargüera.

Términos municipales afectados: Gargüera y Malpartida de Plasencia.

Tipo de línea: Aérea

Tensión de servicio en kV: 45.

Materiales: Composite.

Tipo: U70AB.

Longitud total en km: 1,285.

Emplazamiento de la línea: P.k. 3,5 de la ctra. EX-389, en el T.M. de Gargüera y p.k. 5,9 A p.k. 6,8 de la ctra. EX-389 en el T.M. de Malpartida de Plasencia.

Finalidad: Desvío de la LAAT a 45 kV "Jaraíz" por obras de acondicionamiento de la ctra. EX-389, en el tramo comprendido entre la ctra. EX-203 y la EX-A1.

Referencia del expediente: 10/AT-1297-1.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio Múltiples, 3.ª planta) en Cáceres, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Cáceres, a 7 de octubre de 2008. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

• • •

ANUNCIO 8 de octubre de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8198. (2008084428)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Terminales de interior en C.T. Valdeobispo.

Final: Terminales de interior en nuevo C.T.

Términos municipales afectados: Valdeobispo.

Tipo de línea: Subterránea.



Tensión de servicio en kV: 13,2 (20).

Aisladores:

Materiales:

Tipo:

Longitud total en km: 0,559.

Emplazamiento de la línea: Avda. del Generalísimo y C/ Queipo de Llano en Valdeobispo.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Compacto en edificio prefabricado de superficie.

Núm. transformadores: 1.

Potencia parcial: 630.

Potencia total en kVAS: 630.

Emplazamiento (8):

Término municipal: Valdeobispo.

Calle o paraje: C/ Queipo de Llano, 62.

Finalidad: Mejora del servicio.

Referencia del expediente: 10/AT-8198.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio Múltiples, 3.ª planta) en Cáceres, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Cáceres, a 8 de octubre de 2008. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 20 de octubre de 2008 sobre notificación de requerimiento de documentación relativa a la solicitud de certificado de agricultor a título principal correspondiente al expediente n.º V-1225. (2008084385)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente a la petición de documentación relativa a la solicitud de certificado de agricultor a título principal, de fecha 4 de febrero de 2008, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art.



59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Expediente: V-1225.

Destinatario: Fernando Gómez Marcos.

Último domicilio conocido: Gil Cordero, 14, 5.º, C.P. 10001 Cáceres.

Finalmente, se informa que el texto íntegro de la petición de documentación referida se encuentra en el Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de Mérida, ubicado en la Avda. de Portugal, s/n., Tfno.: 924 002000, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de octubre de 2008. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, ANTONIO GUTIÉRREZ RUBIO.

• • •

ANUNCIO de 23 de octubre de 2008 sobre notificación de trámite de audiencia en el procedimiento de declaración de datos para su inscripción en el Registro de Explotaciones Agrarias correspondiente al expediente n.º 340020. (2008084372)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente al trámite de audiencia concedido en relación a la declaración de datos para su inscripción en el Registro de Explotaciones Agrarias que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Expediente: 340020.

Destinatario: Antonio Sánchez Rosco.

Último domicilio conocido: Peña Redonda, 51. 10170 Montánchez (Cáceres).

Así mismo y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede trámite de audiencia para que en el plazo de 10 días pueda formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones considere oportuno.

Finalmente, se informa que el texto íntegro del trámite de audiencia se encuentra en el Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de Mérida, ubicado en la Avda. de Portugal, s/n., Tfno.: 924 002000, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de octubre de 2008. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, ANTONIO GUTIÉRREZ RUBIO.

• • •



ANUNCIO de 23 de octubre de 2008 sobre notificación de trámite de audiencia en el procedimiento de declaración de datos para su inscripción en el Registro de Explotaciones Agrarias correspondiente al expediente n.º 380077. (2008084373)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente al trámite de audiencia concedido en relación a la declaración de datos para su inscripción en el Registro de Explotaciones Agrarias que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Expediente: 380077.

Destinatario: Hermanos González González.

Último domicilio conocido: Avda. Extremadura. 10611 Tornavacas (Cáceres).

Así mismo y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede trámite de audiencia para que en el plazo de 10 días pueda formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones considere oportuno.

Finalmente, se informa que el texto íntegro del trámite de audiencia se encuentra en el Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de Mérida, ubicado en la Avda. de Portugal, s/n., Tfno.: 924 002000, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de octubre de 2008. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, ANTONIO GUTIÉRREZ RUBIO.

• • •

ANUNCIO de 23 de octubre de 2008 sobre notificación de trámite de audiencia en el procedimiento de declaración de datos para su inscripción en el Registro de Explotaciones Agrarias correspondiente al expediente n.º 340012. (2008084375)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente al trámite de audiencia concedido en relación a la declaración de datos para su inscripción en el Registro de Explotaciones Agrarias que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.



Expediente: 340012.

Destinatario: Moisés Galán Valiente.

Último domicilio conocido: Cruz del Prado, 21. 10170 Montánchez (Cáceres).

Así mismo y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede trámite de audiencia para que en el plazo de 10 días pueda formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones considere oportuno.

Finalmente, se informa que el texto íntegro del Trámite de Audiencia se encuentra en el Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de Mérida, ubicado en la Avda. de Portugal, s/n., Tfno.: 924 002000, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de octubre de 2008. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, ANTONIO GUTIÉRREZ RUBIO.

• • •

ANUNCIO de 24 de octubre de 2008 sobre notificación de trámite de audiencia en el procedimiento de solicitud de ayuda tramitada en la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria a "Comexfaga, S.L.". (2008084383)

Habiéndose intentado sin resultado, la notificación de trámite de audiencia a Comexfaga, S.L., con NIF: B-41975921, con domicilio a efecto de notificaciones en la calle Julio César, 4, de Sevilla, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

"Una vez examinada la solicitud de ayuda, se comprueba que el interesado no cumple con los compromisos/requisitos siguientes:

Mantener una carga ganadera en la explotación inferior o igual a 1,5 UGM/HA, tal y como se establece para las distintas especies en los apartados A.1 y C.1 del Anexo único del R.D. 1724/2007, de 21 de diciembre.

Antes de dictarse resolución, y con el fin de no causarle indefensión y cumplir con lo dispuesto en la normativa vigente, se le concede el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación, previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes estime convenientes".



Finalmente, se informa que el texto íntegro del trámite de audiencia se encuentra en la Sección de Producción Animal, dentro del Servicio de Producción Agraria, en la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de Mérida, ubicada en la Avda. de Portugal, s/n., donde podrá comparecer para su constancia.

Mérida, a 24 de octubre de 2008. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, ÁNGEL CABALLERO SUÁREZ.

• • •

ANUNCIO de 27 de octubre de 2008 sobre notificación de trámite de audiencia en el procedimiento de declaración de datos para su inscripción en el Registro de Explotaciones Agrarias correspondiente al expediente n.º 980398. (2008084395)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente al trámite de audiencia concedido en relación a la declaración de datos para su inscripción en el Registro de Explotaciones Agrarias que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Expediente: 980398.

Destinatario: Francisco Javier Solano Sevilla.

Último domicilio conocido: Avda. Alemania, 4-1.º D. 10001 Cáceres.

Así mismo y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede trámite de audiencia para que en el plazo de 10 días pueda formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones considere oportuno.

Finalmente, se informa que el texto íntegro del trámite de audiencia se encuentra en el Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, de Mérida, ubicado en la Avda. de Portugal, s/n., Tfno.: 924 002000, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 27 de octubre de 2008. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, ANTONIO GUTIÉRREZ RUBIO.

• • •



ANUNCIO de 27 de octubre de 2008 sobre notificación de trámite de audiencia en el procedimiento de declaración de datos para su inscripción en el Registro de Explotaciones Agrarias correspondiente al expediente n.º 340023. (2008084393)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente al trámite de audiencia concedido en relación a la declaración de datos para su inscripción en el Registro de Explotaciones Agrarias que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Expediente: 340023.

Destinatario: Clotilde Carrasco Nogales.

Último domicilio conocido: Calvo Sotelo, 26. 10170 Montánchez (Cáceres).

Así mismo y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede trámite de audiencia para que en el plazo de 10 días pueda formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones considere oportuno.

Finalmente, se informa que el texto íntegro del trámite de audiencia se encuentra en el Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, de Mérida, ubicado en la Avda. de Portugal, s/n., Tfno.: 924 002000, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 27 de octubre de 2008. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, ANTONIO GUTIÉRREZ RUBIO.

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

EDICTO de 29 de octubre de 2008 sobre notificación de recurso de alzada correspondiente al expediente sancionador n.º 06/0917/07. (2008ED0772)

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa "Panificadora la Real, S.L." al haber sido devuelta la notificación remitida a la que figura en el expediente, por el presente se notifica la resolución de fecha 1 de octubre de 2008, dictada en el expediente sancionador número 06/0917/07, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el



art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. n.º: 06/0917/07.

Acta n.º: SH-I62007000141820.

Empresa: Panificadora la Real, S.L.

CIF: B06301030.

Domicilio: C/ Luis de Morales, n.º 7, puerta A.

Localidad: Talavera la Real (Badajoz).

Dicha resolución del recurso de alzada en su parte dispositiva dice lo siguiente:

ACUERDA:

Estimar el recurso de alzada interpuesto por D. Jesús Fernández Piedehierro, en nombre y representación de la empresa "Panificadora la Real, S.L.", y, en consecuencia:

Primero. Revocar la resolución de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, de fecha 15.02.2008, y

Segundo. Retrotraer las actuaciones practicadas en el expediente hasta el momento inmediatamente posterior al vencimiento del plazo de quince días hábiles concedido por la Inspección de Trabajo.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103.1 c) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, frente a la misma, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, conforme al art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 29 de octubre de 2008. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.



AYUNTAMIENTO DE CORIA

ANUNCIO de 24 de octubre de 2008 por el que se hace pública la convocatoria de 5 plazas de Agente de la Policía Local, 3 por el sistema de oposición libre y 2 por el de concurso de movilidad. (2008084423)

BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR TRES PLAZAS POR OPOSICIÓN LIBRE Y DOS POR EL SISTEMA DE MOVILIDAD DE AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL

Objeto de la convocatoria.

1. Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad de tres plazas de agentes por oposición libre y dos por el sistema de concurso de movilidad vacantes en la plantilla del Cuerpo de Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase "Policía Local y sus Auxiliares", grupo C, según artículo 12.3. del Decreto 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas Marco de los Policías Locales de Extremadura en concordancia con el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, dotada con las retribuciones correspondientes a dicho grupo, trienios, pagas extraordinarias, demás retribuciones complementarias y derechos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y que la Corporación tenga acordado o pueda acordar. Estará sometida al régimen de dedicación exclusiva y sujeta a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
2. En el caso de quedar vacantes las plazas ofertadas por concurso de movilidad, estas plazas pasarán a engrosar la convocatoria de las plazas aquí convocadas por el sistema de oposición libre.

SECCIÓN PRIMERA: BASES PARA CUBRIR TRES PLAZAS POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

Primera. Condiciones de los aspirantes.

Para poder ser admitidos y, en consecuencia, para poder ser nombrados, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido 31 años.
- c) Estar en posesión del título de Bachillerato, Formación Profesional de 2.º grado, Ciclo Formativo de Grado Superior o equivalente.
- d) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- f) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.



- g) Tener una estatura mínima de 170 centímetros los hombres y 165 centímetros las mujeres.
- h) Acreditar la aptitud física mediante la presentación de un certificado médico extendido en impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos que figuren especificados en esta convocatoria. En todo caso, este certificado médico no excluirá las comprobaciones posteriores que integran la prueba de reconocimiento médico.
- i) Estar en posesión igualmente de los permisos de conducir de las clases A y B.
- j) Estar en posesión, asimismo del permiso de conducir BTP antes de la finalización del curso selectivo de formación que se impartirá en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura.
- k) Prestar el compromiso de portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas.

Todos los requisitos establecidos en el punto anterior deberán ser reunidos por el aspirante el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias de la correspondiente convocatoria, a excepción del especificado en el apartado j), manteniéndose durante todo el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión y acreditarse en caso de ser seleccionado del modo indicado en la base séptima.

En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse de certificado expedido por el organismo competente que acredite la citada equivalencia.

Segunda. Instancias y admisión.

Las instancias solicitando tomar parte en estas pruebas se ajustarán al modelo Anexo IV y serán acompañadas de los documentos acreditativos de que reúnen las condiciones especificadas en la base segunda.

Las instancias se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Coria, y se presentarán en el Registro General de éste, o cualquier otro medio admitido por la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en horas de oficina y dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del Anuncio extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de dieciocho euros (18 €), serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia. Este importe se hará efectivo dentro del plazo de presentación de instancias, en metálico en las oficinas de la Depositaria de este Ayuntamiento, giro postal o mediante un ingreso o transferencia en la cuenta corriente n.º 2099/0082/86/0070015159, de Caja Extremadura en Coria. En la remisión del pago deberá figurar: "Excmo. Ayuntamiento de Coria. Pruebas Selectivas Agentes de la Policía Local, nombre y apellidos del aspirante, y DNI".

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días hábiles contados a



partir de la publicación, a efectos de reclamaciones, que, de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se aprueba la lista definitiva que será hecha pública asimismo, en la forma indicada anteriormente.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes, transcurrido el cual no se admitirá ninguna petición de esa naturaleza.

Tercera. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador, que se clasifica en la Categoría 2.^a del Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Coria o Concejal en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Consejería de la Junta de Extremadura competente en materia de coordinación de Policías Locales, que será funcionario de carrera, dos funcionarios de la Corporación designados por el Alcalde, el Jefe de la Policía Local representando al Servicio.

Secretario: El de la Corporación o quien legalmente le sustituya, que tendrá voz pero no voto.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse. Además, el Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán a la colaboración que, en función de sus especialidades técnicas, les solicite el tribunal, por lo que actuarán con voz, pero sin voto.

Podrán asistir como observadores un representante de cada una de las Centrales Sindicales que ostenten representación en el Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y el Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Deberán abstenerse de formar parte en el tribunal, notificándolo a la autoridad convocante, aquellas personas en quienes se dé alguna de las causas de abstención señaladas en el artículo 28.2.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo no podrán formar parte del tribunal quienes, en el ámbito de actividades privadas, hubiesen realizado tareas de formación o preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria, y se tomarán las decisiones por mayoría.



Cuarta. Actuación de los aspirantes.

Con una antelación de al menos quince días hábiles, se publicará en el tablón de edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la composición del Tribunal calificador y el lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios.

Desde la total conclusión de un ejercicio y hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y máximo de quince días naturales. Las pruebas que integran un mismo ejercicio pueden celebrarse en el mismo día.

Una vez comenzados los ejercicios, no será obligatoria la publicación en los Boletines Oficiales de los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes, haciéndose pública únicamente en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y, en todo caso, en el tablón de anuncios de la Corporación.

Los concursantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. El orden de actuación de los aspirantes para la realización de las pruebas que no puedan celebrarse conjunta o simultáneamente, se iniciará por orden alfabético de apellidos por la letra que haya sido determinada por la Administración General del Estado para las convocatorias del año 2008.

El tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

Quinta. Procedimiento de selección y ejercicios.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

A) Oposición.

B) Curso selectivo de Formación y Prácticas.

Fase de oposición. Los ejercicios que comprenderá esta fase serán los siguientes:

Primero. Aptitud física y psíquica. La aptitud física y psíquica será acreditada mediante las siguientes pruebas:

1.^a Reconocimiento médico practicado por el Tribunal Médico que se designe al efecto. Se realizarán cuantas pruebas clínicas, analíticas y complementarias, o de otra clase, se consideren necesarias para comprobar que el opositor cumple las condiciones físicas y médicas especificadas en el Anexo I. La fecha y lugar de dicho reconocimiento se harán públicos en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos.

2.^a La realización de las siguientes pruebas físicas:

2.1. Lanzamiento de balón medicinal.

2.2. Salto de longitud con los pies juntos.

2.3. Suspensión en barra fija.



2.4. Prueba de velocidad.

2.5. Carrera de resistencia.

Estas pruebas se realizarán con arreglo a las normas que figuran en el Anexo III.

3.^a La realización, con carácter previo a las anteriores pruebas, de los siguientes ejercicios psicotécnicos:

3.1. Uno o varios test objetivos dirigidos a evaluar las capacidades de aprendizaje, cálculo, comprensión verbal, razonamiento y memoria del aspirante.

3.2. Cuestionario de personalidad. Estas últimas pruebas están encaminadas a comprobar que las aptitudes y rasgos de personalidad de los aspirantes son los más adecuados para la función policial a desempeñar.

Segundo. Ejercicio teórico. Este segundo ejercicio lo componen las siguientes pruebas:

a) Contestar a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, confeccionado por el tribunal, de los temas comprendidos en la parte general del programa del Anexo II.

b) Contestar un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas confeccionadas por el tribunal, todas ellas de los temas comprendidos en la parte específica del programa del Anexo II.

Tercero. Ejercicios prácticos.

a) Resolución de uno o varios supuestos prácticos, relacionados con la función policial estudiada en los temas del programa, en el tiempo que determine el Tribunal. La lectura de los mismos será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal. Se valorarán además de los conocimientos, la ortografía, la redacción y la presentación del ejercicio. No podrá disponerse de textos o material de consulta.

Curso selectivo de formación y prácticas.

Se desarrollará en la forma prevista en la base novena.

Sexta. Calificación de los ejercicios.

En la corrección de los ejercicios de la fase de oposición, el tribunal velará para que se garantice el anonimato de los aspirantes.

Cada ejercicio y cada una de las pruebas que los componen tienen carácter eliminatorio, siendo necesario superar todas y cada una de ellas para pasar a la siguiente.

El ejercicio primero de la fase de oposición (reconocimiento médico, pruebas físicas y pruebas psicotécnicas) será calificado como apto o no apto. Los aspirantes que no consigan la calificación de apto serán eliminados.

Los ejercicios segundo y tercero, y cada una de las pruebas que los integran, serán calificados por el Tribunal de cero a diez puntos, siendo eliminados quienes no alcancen al menos cinco puntos. La nota del segundo ejercicio será la media de las calificaciones obtenidas por cada



aspirante en ambas pruebas. La nota final de cada opositor en la oposición vendrá determinada por la media aritmética de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

Cuando alguna de las puntuaciones otorgadas por el tribunal se aleje de la media tres o más puntos será eliminada y se calculará la media con las puntuaciones restantes.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

Séptima. Relación de aprobados.

Terminada la calificación de aspirantes, se determinará el orden de clasificación definitiva, efectuada la cual, el tribunal, teniendo en cuenta que el número de aprobados no puede superar el de plazas convocadas, se publicará en el lugar de celebración del último ejercicio y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, anuncio en que aparezca el resultado final de las pruebas, con expresión del nombre y apellidos de los aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido y que, por consiguiente, se proponen al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Coria para su nombramiento como Agentes de la Policía Local en prácticas.

Dichos aspirantes vienen obligados a presentar en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales siguientes al de dicha publicación, los documentos originales acreditativos de las condiciones y requisitos que para tomar parte en estas pruebas se exigen en la base segunda de la convocatoria.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo en este caso presentar certificación del organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Cuando se produzca la renuncia de los aspirantes seleccionados antes de su toma de posesión como funcionario de carrera o cuando dentro del plazo indicado y salvo circunstancias de fuerza mayor, alguno de los aspirantes propuestos no presentara su documentación o no reuniera alguno de los requisitos citados, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia con la que solicitó tomar parte en las pruebas. En este caso, el Sr. Alcalde efectuará nombramiento a favor del aspirante que, habiendo superado la puntuación mínima exigida en cada uno de los ejercicios de la oposición, siga en el orden de clasificación final al propuesto.

Octava. Nombramiento en prácticas.

Completada la documentación del artículo anterior, se procederá al nombramiento de Agentes de la Policía Local en prácticas a los aspirantes propuestos, y en la notificación de dichos nombramientos se les comunicará la fecha en que deberán presentarse en la Academia de Seguridad Pública para dar comienzo al curso selectivo de formación que convocará y organizará la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura, momento desde el que comenzará a surtir efecto el referido nombramiento.

En el caso de no incorporarse algún aspirante en la fecha indicada, se le considerará decaído en su derecho. Para obtener el nombramiento definitivo de Agentes de la Policía Local, será condición indispensable que el aspirante propuesto supere el referido curso de selección.



Novena. Curso selectivo y periodo de prácticas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 19 de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Extremadura y los artículos 33 y 35 de las Normas Marco para las Policías Locales de Extremadura para los que hayan superado la fase de oposición será requisito indispensable superar un curso selectivo de Formación en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura.

Los contenidos del curso selectivo de formación así como su desarrollo serán determinados por la Consejería competente en materia de coordinación de Policías Locales, a propuesta de la Dirección de la Academia de Seguridad Pública y previo informe de la Comisión de Coordinación de la Policía Local de Extremadura.

El curso selectivo de formación será calificado de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superarlo. La nota final será el cociente que resulte de dividir el total de calificaciones por el número de asignaturas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 27 y 35 de las Normas Marco será requisito indispensable superar un periodo de prácticas en el municipio respectivo cuya duración será como mínimo de un mes de duración.

El periodo de prácticas no será puntuable. La valoración del mismo se realizará por la Junta de Profesores de la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, como apto o no apto a la vista de la memoria elaborada por el alumno y del informe razonado que sobre el mismo habrá de realizar el Alcalde.

Los que no logren superar el curso selectivo y/o el periodo de prácticas, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera en el puesto a que optan y se les comunicará que no han superado las pruebas selectivas.

No obstante lo anterior, atendiendo a causas extraordinarias, los aspirantes declarados no aptos podrán participar en el curso inmediato posterior oída la Junta de Profesores y siempre que conste el informe favorable del Director de la Academia y autorización de la Dirección General competente en materia de coordinación de Policías Locales. En este supuesto, el aspirante al que se habrá respetado la calificación definitiva obtenido en la fase anterior perderá los derechos adquiridos si en esta segunda ocasión no superase el curso selectivo.

Décima. Calificación definitiva del proceso de selección.

La calificación definitiva del proceso de selección vendrá dada por la media aritmética de la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y en el curso selectivo en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura.

Undécima. Toma de posesión.

Concluido el curso selectivo de formación y el periodo de prácticas, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, a la vista de la relación de aspirantes que lo hayan superado, que será hecha pública en el Diario Oficial de Extremadura, dictará Resolución nombrando funcionario de carrera al mencionado aspirante, si figura en dicha relación, publicándose el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia.



El aspirante nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de los quince días siguientes a la primera de las publicaciones citadas en el párrafo anterior, quedando anulado su nombramiento si así no lo hiciera, sin causa justificada.

Los aspirantes propuestos, tanto para su nombramiento como funcionario en práctica como para su nombramiento como funcionario de carrera, deberá tomar posesión de su cargo, prestando juramento o promesa de acuerdo con la fórmula establecida en el Real Decreto 707/1979, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la expedición del nombramiento. En caso contrario, si no mediara causa justificada, se entenderá que renuncia a la plaza.

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente y no podrán simultanear el desempeño de aquéllas con las de cualquier otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos públicos o de empresas que tengan carácter oficial o relación con organismos oficiales, aunque los sueldos tengan carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

Conforme asimismo con la legislación vigente, toda otra actividad profesional, lucrativa o no, que pueda ejercitarse, deberá ser declarada a la Administración Municipal y autorizada por el Pleno.

Duodécima. Incidencias.

La realización de las pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en las bases de la convocatoria y en lo no previsto en ellas, se estará a lo que disponga la normativa básica estatal sobre Función Pública contenida en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, sobre Medidas de Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre y por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local; la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en los Principios Básicos que recoge; el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Función Pública de Extremadura y el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura; la Ley 1/1990, de 25 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura; el Decreto 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas Marco para los Policías Locales de Extremadura y a la presente Orden y demás normas concordantes de general aplicación.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso de selección en aquellos aspectos no previstos en las bases y siendo en todo caso aplicable la legislación citada en el punto anterior.

Contra las bases de las convocatorias cuyo acuerdo aprobatorio es definitivo en la vía administrativa, podrán interponerse por los interesados legitimados uno de los siguientes recursos:



- a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo Órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de éstas en el Boletín Oficial del Estado. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, se podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de seis meses.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Contra cuantos actos administrativos definitivos se deriven de las bases podrán ser interpuestos por los interesados los oportunos recursos en los casos y en la forma establecida en la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 9/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Coria, a 24 de octubre de 2008. El Alcalde-Presidente, JUAN VALLE BARBERO.

ANEXO I

CUADRO DE CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS PARA EL INGRESO EN LA POLICÍA LOCAL DE CORIA

1. Talla mínima.

Mujeres: 1,65 metros.

Hombres: 1,70 metros.

2. Relación peso-talla.

2.1. El peso máximo admitido se deduce de la siguiente fórmula:

$$P = (T-100) + 12.$$

2.2. El peso mínimo admitido se deduce de la siguiente fórmula:

$$P = (T-100) - 15.$$

P = Peso expresado en kilogramos.

T = Talla expresada en centímetros.

3. Exclusiones circunstanciales.

Enfermedad o lesiones agudas de solución médica o quirúrgica, activas en el momento del reconocimiento, que potencialmente puedan producir secuelas capaces de dificultar, limitar o impedir el desarrollo de las funciones exigidas para el puesto solicitado.

En tales casos, el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas, con las asesorías necesarias, podrá fijar un nuevo plazo para comprobación del estado del aspirante al final del cual, la asesoría médica certificará si persiste la situación, si han quedado secuelas o han desaparecido los motivos de exclusión circunstancial.



4. Exclusiones definitivas de carácter general.

- 4.1. Defectos físicos congénitos o adquiridos, de cualquier tipo y localización, que menoscaben o dificulten la función pública y las funciones específicas del puesto a que opta, aunque sea parcialmente.
- 4.2. Enfermedades agudas o crónicas de cualquier aparato o sistema con posible repercusión sobre las funciones específicas del puesto a que opta, aunque sea parcialmente.

5. Exclusiones definitivas de carácter específico.

5.1. Ojo y visión.

5.1.1. Agudeza visual espontánea remota (sin corrección) inferior a 1/2 (un medio) en el ojo peor y 2/3 (dos tercios) en el otro, según la escala de Wecker.

5.1.2. Hemianopsias.

5.1.3. Discromatopsias.

5.2. Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios, a 35 decibelios, o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

5.3. Varices o insuficiencia venosa periférica, prescindiendo de su intensidad.

5.4. Hipertensión arterial, prescindiendo de su causa. Las cifras de presión arterial, tomadas con el sujeto en reposo y sentado, no deberán ser superiores a:

Presión sistólica: 150 mm/Hg.

Presión diastólica: 90 mm/Hg.

5.5. Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten la realización del servicio encomendado o puedan agravarse a juicio del Tribunal Médico, con el puesto de trabajo (amputaciones de manos, pie o sus dedos, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular, ósea o articular, pie plano, defectos de la estática de la columna vertebral, prescindiendo de su intensidad).

ANEXO II

PARTE GENERAL DEL PROGRAMA

Tema 1. La Constitución Española de 1978: características generales y estructura. El Título Preliminar de la Constitución. La reforma constitucional. El ordenamiento jurídico y las fuentes del Decreto.

Tema 2. La Corona: funciones del Rey; el refrendo. Las Cortes Generales. El Poder Ejecutivo: el Gobierno y la Administración; sometimiento de la Administración a la ley y al derecho. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.

Tema 3. Los derechos fundamentales y libertades públicas. Los derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. La protección y suspensión de los derechos y libertades. El Defensor del Pueblo.



Tema 4. El Título VIII de la Constitución. Principios generales de la organización territorial del Estado. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas. El Bloque de la Constitucionalidad.

Tema 5. El Estatuto de Autonomía de Extremadura. La Asamblea de Extremadura. El Presidente de la Junta de Extremadura. La Junta de Extremadura. Las competencias de la Comunidad Autónoma Extremeña. La organización judicial en el Estatuto de Autonomía de Extremadura.

Tema 6. La Unión Europea: referencia histórica e instituciones. El ordenamiento jurídico de la Comunidad Europea. La ejecución y aplicación del Derecho Comunitario en España. El acervo de Schengen. La cooperación policial internacional.

Tema 7. El Acto administrativo. Clasificación. Las resoluciones. Publicación y notificación defectuosa. Procedimiento y límites para la revisión. Recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 8. El procedimiento administrativo. Marco jurídico. Fases del procedimiento. La audiencia del interesado. Notificaciones. El procedimiento administrativo sancionador. Las multas municipales. Concepto y Clases.

Tema 9. Las Entidades Locales. El Municipio: Organización y Competencias. La población. El padrón de habitantes. Órganos de gobierno municipales. Régimen de sesiones y acuerdos. Barrios, distritos y Entidades Locales Menores. Las Juntas de Distrito.

Tema 10. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos de la Alcaldía. Ordenanzas y reglamentos vigentes en la localidad convocante. La intervención municipal en la actividad de los particulares. La Policía Local como Policía administrativa.

Tema 11. los bienes de las Entidades Locales. Sus clases. Régimen jurídico. Los ingresos de las Corporaciones Locales. El presupuesto municipal.

Tema 12. Historia de la localidad. Características más sobresalientes de su red viaria. Zona centro y barriadas; monumentos. Organismos y Centros oficiales. Fiestas. Accesos.

Tema 13. El binomio Policía Local-ciudadano. La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Disposiciones generales; principios básicos de actuación y disposiciones estatutarias comunes. Las funciones y competencias de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Las Policías Locales. Las Juntas Locales de Seguridad.

Tema 14. La legislación sobre Policías Locales. La Coordinación de las Policías Locales en la Comunidad Autónoma de Extremadura. La Ley de Coordinación de Policías Locales. Las Normas Marco de los Policías Locales en Extremadura. Régimen estatutario.

Tema 15. La Función Pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la Función Pública Local. Derechos y deberes de los Policías Locales. Régimen disciplinario de los funcionarios de Policía Local.

PARTE ESPECÍFICA DEL PROGRAMA

Tema 1. El Código Penal. Concepto de infracción penal. Delito y falta. Eximentes. Atenuantes. Agravantes. Personas criminalmente responsables. Responsabilidad penal de menor.

Tema 2. Delitos y faltas contra las personas: Homicidio. Las lesiones. Los delitos contra la libertad. Delitos contra la libertad sexual. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico. Hurto, robo y robo y hurto de uso de vehículos.



Tema 3. Delitos contra la seguridad del tráfico y omisión del deber de socorro. Delitos contra la salud pública. Delitos contra el Medio Ambiente.

Tema 4. Delitos contra la Administración Pública. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y las Libertades Públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las Garantías Constitucionales.

Tema 5. La Policía Local como Policía Judicial. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. La Detención. Los Derechos y Garantías del detenido. El procedimiento de Habeas Corpus. Los depósitos municipales de detenidos.

Tema 6. La Ley de Seguridad Vial. Objeto. Ámbito de aplicación. Estructura. Competencias. Competencias de los municipios en materia de seguridad vial.

Tema 7. El Reglamento General de Circulación: Objeto, ámbito de aplicación y estructura. Normas sobre circulación de vehículos.

Tema 8. Normas generales de comportamiento en la circulación: Normas generales. De la carga de vehículos y del transporte de personas y mercancías o cosas. Normas generales de los conductores.

Tema 9. Normas sobre bebidas alcohólicas; normas sobre estupefacientes y sustancias psicotrópicas, según el Reglamento general de circulación.

Tema 10. Reglamento General de vehículos. Normas generales. Matriculación de vehículos. Normas generales y documentación.

Tema 11. Reglamento General de Conductores. Permisos de conducción: concepto y clases. Requisitos para la obtención. Canjes de permisos. Revisión periódica de los permisos de conducción. Duplicados. Licencia de conducción.

Tema 12. El Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico. Infracciones y Sanciones. Responsabilidad.

Tema 13. Normativa reguladora sobre paradas y estacionamientos. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública. Limitaciones a la circulación.

Tema 14. Inspección Técnica de Vehículos: ámbito de aplicación. Frecuencia de las inspecciones. Organismos encargados. La inspección técnica periódica. La actuación de los Agentes de la Autoridad.

Tema 15. El Accidente de Tráfico. Definición, tipos, causas y clases de accidentes. Fases de la Intervención Policial en el accidente. El Atestado de Tráfico. Sus contenidos y tramitación.

ANEXO III

PRUEBAS FÍSICAS

1. Lanzamiento de balón medicinal.

- 1.1. Disposición. El aspirante se colocará ante una línea marcada en el suelo, paralela a la zona de lanzamiento, con los pies a la misma altura y paralelos entre sí, sin pisar la línea.



1.2. Ejecución. Cuando se halle dispuesto el aspirante, agarrará el balón medicinal con ambas manos y lanzará el mismo, sacándolo desde atrás y por encima de la cabeza, enviándolo lo más lejos posible.

1.3. Medición. Se efectúa desde la parte anterior a la línea de lanzamiento hasta la primera huella que deje el balón sobre la zona de caída más cercana a dicha línea.

1.4. Intentos. Podrán realizarse tres intentos.

1.5. Invalidaciones. Se considerará nulo el lanzamiento cuando el aspirante:

No tenga los pies paralelos, los mueva o salte.

Pise la línea, la sobrepase o caiga sobre ella al efectuar el mismo.

1.6. Marca mínimas.

Hombre: Con balón de 3 kilogramos, lanzarán 8 metros.

Mujer: Con balón de 3 kilogramos, lanzarán 6 metros.

2. Salto de longitud con los pies juntos.

2.1. Disposición. El aspirante se colocará ante una línea marcada en el suelo, paralela a la zona de saltos con los pies juntos y sin pisar la misma.

2.2. Ejecución. Cuando se halle dispuesto, el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo y con un solo impulso, proyectar el cuerpo hacia adelante para caer más allá de la marca dispuesta en el suelo a la distancia especificada en 2.6.

2.4. Intentos. Podrán realizarse tres intentos.

2.5. Invalidaciones.

— Si una vez separados los pies del suelo, vuelven a apoyarse para la impulsión definitiva.

— Si el aspirante pisa la raya en el momento de la impulsión.

— Si se produce el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

— Si se separan las puntas de los pies.

— Si el aspirante no sobrepasa la línea final con cualquier parte del cuerpo.

2.6. Marcas mínimas.

Hombres: 2,10 metros.

Mujeres: 1,90 metros.

3. Suspensión en barra fija.

3.1. Disposición. El aspirante se colocará sobre la barra en suspensión, con las palmas de las manos hacia atrás, con los brazos totalmente extendidos y paralelos a los hombros.



- 3.2. Ejecución. Cuando se halle dispuesto, flexionará los brazos hasta asomar la cabeza en su totalidad por encima de la barra, permaneciendo en esa posición hasta alcanzar el tiempo mínimo establecido.
- 3.3. Medición. Será manual con un solo cronómetro.
- 3.4. Intentos. Un solo intento.
- 3.5. Invalidaciones.
 - No asomar la barbilla por encima de la barra.
 - Ayudarse con balanceo del cuerpo o movimientos de piernas.
- 3.6. Marcas mínimas.
 - Hombres: 45 segundos.
 - Mujeres: 35 segundos.
4. Prueba de velocidad de 60 metros.
 - 4.1. Disposición. El aspirante se colocará en la línea de salida, en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado.
 - 4.2. Ejecución. Cuando se halle dispuesto el aspirante, iniciará el recorrido cuando le sea indicado de forma sonora.
 - 4.3. Medición. Deberá ser manual, duplicándose los cronos por cada aspirante, tomándose el tiempo más favorable de las dos mediciones.
 - 4.4. Intentos. Un solo intento.
 - 4.5. Invalidaciones. Las propias del tipo de carrera.
 - 4.6. Marcas mínimas.
 - Hombres: 9 segundos.
 - Mujeres: 10 segundos.
5. Carrera de resistencia sobre 1.000 metros.
 - 5.1. Disposición. El aspirante se colocará en la línea de salida, en la posición que le corresponda.
 - 5.2. Ejecución. La propia de este tipo de carreras.
 - 5.3. Medición. Cronómetro único.
 - 5.4. Intentos. Un solo intento.
 - 5.5. Invalidaciones. Las propias de las carreras de este tipo.
 - 5.6. Marcas mínimas.
 - Hombres: 4 minutos.
 - Mujeres: 4 minutos, 25 segundos.



ANEXO IV
DATOS DEL ASPIRANTE

NOMBRE Y APELLIDOS.....

DNI FECHA DE NACIMIENTO

DOMICILIO

TELÉFONO e-mail

POBLACIÓN C.P.

PROVINCIA

El abajo firmante solicita ser admitido a la oposición que este Ayuntamiento ha convocado para la provisión de dos plazas de Agentes de la Policía Local, según las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LA BASE SEGUNDA.

Acompaña la siguiente documentación:

- DNI.
- Título de Bachillerato, Formación Profesional II o equivalente.
- Permiso de conducir de las clases A y B.
- Resguardo de haber ingresado dieciocho euros.
- Certificado médico.
- Certificado de antecedentes penales.

Y declara por su honor y responsabilidad que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Asimismo, promete que portará armas y, en su caso, llegar a utilizarlas en los casos previstos en la Ley.

**SECCIÓN SEGUNDA: BASES PARA CUBRIR DOS PLAZAS POR EL SISTEMA DE MOVILIDAD.****Primera. Normas Generales.**

- 1.1. Números de plazas y sistema de provisión. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el Sistema de Concurso por Movilidad de entre los Agentes miembros de los Cuerpos de Policía Local de Extremadura, de dos plazas de Agente de la Policía Local, encuadradas en el Grupo C, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, según la modificación contemplada en el artículo 12.3 del Decreto 74/2002 de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas Marco de los Policías Locales de Extremadura en concordancia con el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, con los emolumentos correspondientes a dicho grupo, trienios pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordado o pueda acordar.
- 1.2. Corresponderá a los funcionarios titulares de las plazas objeto de la presente convocatoria, una vez proveído el puesto correspondiente, el desempeño de las funciones contempladas en la normativa vigente.
- 1.3. La realización de estas pruebas selectivas se ajustarán a la legislación antes mencionada, a la Ley 30/1984, de 2 de agosto, R.D. 896/1991, de 7 de junio, Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Orden de 14 de septiembre de 2004, de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, por la que se aprueban los programas con los temas a los que han de ajustarse las Bases de las convocatorias realizadas por las Entidades Locales para el ingreso, promoción y movilidad en los Cuerpos de Policía Local y Auxiliares de la Policía Local de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las bases de la presente convocatoria y supletoriamente, el R.D. 364/1995, de 10 de marzo.
- 1.4. En el caso de que las plazas convocadas, por cualquier causa quedaran desiertas, pasarán a engrosar la convocada por el sistema de oposición libre.

Segunda. Requisitos de los aspirantes para poder ser admitidos en las pruebas.

Para tomar parte en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- A. Ser funcionario de carrera, integrado en la Subescala de Servicios Especiales, Agente de la Policía Local, Grupo C, de cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- B. Tener una antigüedad de, al menos dos años, en la Categoría de Agente de la Policía Local en su respectivo Ayuntamiento.
- C. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de sus funciones.
- D. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. De producirse la suspensión o inhabilitación con posterioridad a la resolución del concurso



de movilidad por un procedimiento iniciado con anterioridad a la fecha de la convocatoria del concurso, se entenderán anuladas las actuaciones respecto del aspirante.

- E. Haber superado el curso selectivo en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura.
- F. Estar en posesión del Permiso de Conducir de las clases A, B y BTP.
- G. Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
- H. Prestar el compromiso de portar armas, y en su caso, llegar a utilizarlas en los casos previstos en la Ley.

Tercera. Solicitudes.

- 3.1. Forma. Las instancias solicitando tomar parte en el procedimiento de selección, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda, se acompañarán de la fotocopia del DNI, de los documentos justificativos de los méritos alegados de acuerdo con los términos expresados en el Anexo I, del justificante de haber abonado los derechos de examen y declaración jurada por la que se compromete a portar armas y, en su caso, llegar a utilizarla en los casos previstos en la Ley.
- 3.2. Plazo y lugar de presentación. El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales contados a partir del siguiente de la publicación del Anuncio de la convocatoria en el BOE, una vez que se hubiesen publicado íntegramente estas bases en el BOP de Cáceres y se anunciase en el Diario Oficial de Extremadura. Las instancias se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Coria (Plaza de San Pedro, n.º 1, 10800 Coria). El lugar de presentación será el Registro General del Ayuntamiento de Coria, dentro del horario de oficina, o también en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.
- 3.3. Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de dieciocho euros (18 €), serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia. Este importe se hará efectivo dentro del plazo de presentación de instancias, en metálico en las oficinas de la Depositaria de este Ayuntamiento, giro postal o mediante un ingreso o transferencia en la cuenta corriente n.º 2099/0082/86/0070015159, de Caja de Extremadura en Coria. En la remisión del pago deberá figurar: "Excmo. Ayuntamiento de Coria. Pruebas Selectivas plazas de Agentes de la Policía Local, nombre y apellidos del aspirante, y DNI".

Cuarta. Admisión de Candidatos.

- 4.1. Para ser admitido a las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada unas de las exigencias contenidas en la base segunda, referidas a la finalización del plazo de presentación de instancias y que vengan acompañadas de la copia del DNI, así como que hayan abonado los derechos de examen.
- 4.2. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista provisional de admitidos



y excluidos. Dicha resolución se publicará en el BOP de Cáceres y será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días hábiles contados a partir de dicha publicación, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

- 4.3. En el término de 15 días desde que finalice el plazo de subsanación de errores, se publicará en el BOP resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes y excluidos, con la inclusión correspondiente como admitidos de aquellos que fueron excluidos y que hayan subsanado errores u omisiones. En la resolución aprobatoria de las listas definitivas se determinará el lugar, día y hora de la valoración de los méritos, así como la composición del Tribunal Calificador. La publicación de la resolución aprobatoria de las listas definitivas en el Boletín Oficial de la Provincia, será determinante de los plazos a efectos de posibles reclamaciones o recursos.

Quinta. Composición y actuación del tribunal.

- 5.1. El Tribunal Calificador del concurso designado conforme a lo dispuesto en el art. 4 del R.D. 896/1991, de 7 de junio, y en el art. 2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, estará compuesto por:

Presidente: El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Coria o Concejal en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Consejería de la Junta de Extremadura competente en materia de coordinación de Policías Locales, que será funcionario de carrera, dos funcionarios de la Corporación designados por el Alcalde y el Jefe de la Policía Local representando al Servicio.

Secretario: El de la Corporación o quien legalmente le sustituya, que tendrá voz pero no voto.

Se designarán el mismo número de suplentes que, simultáneamente con los respectivos titulares integrarán el Tribunal. La composición de los Tribunales será predominantemente técnica y los vocales, titulares y suplentes, deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas.

Podrán asistir como observadores un representante de cada una de las Centrales Sindicales que ostenten representación en el Ayuntamiento.

Asimismo, no podrán formar parte de los Tribunales aquellos funcionarios, que en el ámbito de actividades privadas hubiesen realizado tareas de formación o preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

- 5.2. Abstención. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, notificándolo a la Alcaldía-Presidentencia.
- 5.3. Recusación. En virtud de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en los apartados anteriores.



- 5.4. Actuación del Tribunal. El Tribunal no podrá constituirse sin la presencia del Presidente y del Secretario, o en su caso, de quienes le sustituyan, y la de la mitad al menos, de sus miembros. El Tribunal resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en esta resolución y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
- 5.5. Revisión de Resoluciones del Tribunal. Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en el Título VII de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.
- 5.6. Clasificación del Tribunal. El Tribunal que actúe en esta prueba selectiva tendrá la categoría segunda, según artículo 30 del Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio. En todo lo no previsto expresamente en esta convocatoria, será de aplicación a los Tribunales Calificadores lo dispuesto en las Normas Marco para los Policías Locales de Extremadura y en el régimen previsto para los Organos Colegiados en el Capítulo II de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sexta. Procedimiento de selección.

- 6.1. Procedimiento. El procedimiento de selección es el de concurso, que se valorará conforme a los méritos relacionados en el Anexo I de esta convocatoria.
- 6.2. Calificación definitiva y orden de colocación. La calificación definitiva de los aspirantes estará determinada por la suma de las calificaciones de los apartados del concurso. El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de seleccionados se establecerá de mayor a menor puntuación. De producirse empate, se tendrá en cuenta el de mayor puntuación: en experiencia, en titulación y en formación, por este orden. Si persiste el empate, se solventará por sorteo público.

Séptima. Lista de seleccionados y propuesta del tribunal.

- 7.1. Publicación de la lista. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios, la relación de los aspirantes seleccionados no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.
- 7.2. Elevación de la lista y acta de la sesión. Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía-Presidencia para que se elabore la pertinente propuesta de nombramiento como funcionarios de carrera a los aspirantes que hubiesen sido seleccionados por el Tribunal Calificador.

Octava. Presentación de documentos y nombramiento.

- 8.1. Documentos exigibles. Los aspirantes propuestos aportarán a la Secretaría General del Ayuntamiento de Coria, los documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.



- 8.2. Plazo. El plazo de presentación de documentos originales será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la selección en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.
- 8.3. Falta de presentación de documentos. Si dentro del plazo indicado en la base 8.2, salvo caso de fuerza mayor, no presentase su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso, el Sr. Alcalde efectuará nombramiento a favor del primero de los no propuestos que tuviera la mayor puntuación.
- 8.4. Nombramiento. Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base 8.1 anterior, la Alcaldía-Presidencia procederá al nombramiento como funcionarios del Ayuntamiento de Coria, a los aspirantes propuestos.

Novena. Toma de Posesión.

- 9.1. Plazo. Una vez realizado el nombramiento por la Alcaldía-Presidencia, los nombrados deberán tomar posesión en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente en el que se le comunique el nombramiento como funcionarios del Ayuntamiento de Coria. Si no lo hicieran, sin causa justificada, quedarían anuladas todas las actuaciones, entendiéndose que renuncian a la plaza. Asimismo, desde la toma de posesión, los nombrados quedarán obligados a utilizar los medios que para el ejercicio de sus funciones ponga a su disposición el Excelentísimo Ayuntamiento de Coria.

Décima. Incidencias.

Contra la presente convocatoria, las bases por las que se rige y cuantos actos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal, se podrán formular impugnaciones por los interesados en los casos y forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O I

FASE DE CONCURSO

A) Por titulación:

Por estar en posesión de titulación superior a la exigida en la plaza convocada: 2 puntos.

B) Por Formación:

Por cursos impartidos o recibidos, relacionados con el puesto de trabajo a cubrir y que estén organizados por Administraciones Públicas o Entidades u Organismos al amparo de Convenios de Colaboración con aquéllas, hasta un máximo de 5 puntos.

— Hasta 20 horas: 0,08 puntos.

— De 21 a 50 horas: 0,15 puntos.

— De 51 a 75 horas: 0,20 puntos.



— De 76 a 100 horas: 0,30 puntos.

— De más de 101: 0,40 puntos.

Aquellos cursos impartidos o recibidos por los aspirantes en los que no se especifique el número de horas serán valorados con 0,08 puntos. En los documentos mencionados deberá hacerse constar el contenido del curso y la duración del mismo con especificación clara de las horas impartidas. Los cursos recibidos serán justificados con el correspondiente certificado y/o diploma del curso en el que consten las firmas del secretario, gerente, o coordinador con el visto bueno del responsable de la entidad que imparte el curso, así como el sello de la entidad, con mención expresa del contenido del curso y la duración del mismo expresada en horas.

C) Experiencia:

— Por cada año de servicios prestados en la Policía Local de Extremadura, en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Categoría de Agente, 1 punto, hasta un máximo de 10 puntos.

Acreditación de los méritos:

1. Los servicios prestados para los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Extremadura deberán acreditarse mediante los siguientes documentos: nombramientos de la Administración a través de documento público suficiente acreditativo así como vida laboral emitida por la Tesorería de la Seguridad Social para su constatación.
2. En todos estos documentos deberá constar claramente la categoría profesional y el tiempo de trabajo.
3. Los méritos que deban ser acreditados por los propios aspirantes se presentarán, mediante fotocopias de los originales, comprobándose posteriormente la veracidad del contenido de los méritos alegados a los aspirantes propuestos por el Tribunal para su nombramiento como funcionarios de carrera.

AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA

ANUNCIO de 27 de octubre de 2008 sobre Oferta de Empleo Público para el año 2008. (2008084380)

Provincia: Badajoz.

Corporación: Fregenal de la Sierra.

Número de código territorial: 06340.



Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 2008, aprobada por la Junta de Gobierno Local, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2008.

Según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública:

| PERSONAL FUNCIONARIO | | | | |
|----------------------|-------------------------|----------------------|-----------------|----------------------|
| GRUPO | CLASIFICACIÓN | | N.º DE VACANTES | DENOMINACIÓN |
| | ESCALA | SUBESCALA | | |
| A | Administración General | Técnica | 1 | Técnico |
| C | Administración Especial | Servicios Especiales | 2 | Agente Policía Local |

| PERSONAL LABORAL | | |
|------------------|-----------------|--|
| GRUPO | N.º DE VACANTES | DENOMINACIÓN |
| C2 | 2 | Oficial primera albañil |
| E | 1 | Peón albañil |
| E | 1 | Peón mantenimiento y obras |
| E | 1 | Peón jardinero |
| E | 1 | Peón servicios múltiples |
| C2 | 1 | Conductor |
| E | 1 | Operario limpieza |
| E | 2 | Operario recogida residuos sólidos urbanos |
| C2 | 1 | Oficial primera carpintería |
| E | 1 | Operario cementerio |
| C2 | 1 | Auxiliar administrativo |
| C1 | 1 | Informático |

Fregenal de la Sierra, a 27 de octubre de 2008. El Alcalde, JUAN FRANCISCO CEBALLOS FABIÁN.



AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA

ANUNCIO de 2 de octubre de 2008 sobre aprobación definitiva del Programa de Ejecución para el desarrollo urbanístico del SAU 1-A. (2008084215)

El Ayuntamiento-Pleno de Guareña, en sesión celebrada el 1 de octubre de 2008, aprobó definitivamente el Programa de Ejecución para el desarrollo urbanístico del SAU 1-A, mediante sistema de concertación, así como su adjudicación a Emérita Servicios Ferroviarios, S.A., agente urbanizador conforme a lo establecido en el artículo 136 LSOTEX. El programa de ejecución incluye (Memoria, Aval provisional del 3% de las obras de urbanización, Convenio urbanístico, propuesta de Convenio con el Ayuntamiento de Agente Urbanizador para la adquisición del 10% de aprovechamiento lucrativo, Plan Parcial, Proyecto de Urbanización, Proyecto de reparcelación) lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.8 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Guareña, a 2 de octubre de 2008. El Alcalde, RAFAEL S. CARBALLO LÓPEZ.

AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE FUENTES

EDICTO de 12 de septiembre de 2008 por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2008. (2008ED0769)

Esta Alcaldía, por Resolución de 12 de septiembre actual, aprobó la oferta de empleo de personal al servicio de este Ayuntamiento para el año 2008, en la que figuran tanto las plazas de nuevo ingreso como las que deban ser cubiertas por promoción interna, con el siguiente detalle:

Oferta de ocupación pública para el año 2008.

Provincia: Cáceres.

Corporación: Ayuntamiento de Sierra de Fuentes.

N.º de código territorial: 10181.

Acceso a plazas de plantilla atribuidas a funcionarios:

| GRUPO | CLASIFICACIÓN | DENOMINACIÓN | N.º DE PLAZAS | TURNO | MOD. DE SELECCIÓN |
|------------------------|----------------------------|------------------------------|---------------|-------|------------------------|
| Grupo A Subgrupo A1 | Administración Especial | Asesor Jurídico —Letrado— | Una | Libre | Concurso- Oposición |

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/2006, de 16 de diciembre, de medidas para la Modernización del Gobierno Local, artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.

Sierra de Fuentes, a 12 de septiembre de 2008. El Alcalde, ANTONIO LUIS DÍEZ GARCÍA.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net